

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D. JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas quince minutos del día **veintisiete de agosto de 2020**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Concejales/as, D^a SONIA LÓPEZ CEDENA, D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, D^a CANDELARIA TESTA ROMERO, D. JESÚS SANTOS GIMENO y D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora Delegada, D^a NOEMÍ A. ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

DECRETO DE CONVOCATORIA**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020 (31/2020).**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el día **veintisiete de agosto de 2020** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a **las 14.15 horas en primera convocatoria y a las 15.10 en segunda convocatoria**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/207.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

2/208.- APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A MEDIDAS URGENTES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE POR LA SITUACIÓN DE COVID-19.-

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

3/209.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO EMITIDO CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020 CLAUSURANDO Y CERRANDO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, TODAS LAS ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS Y MANTENIENDO LAS YA CLAUSURADAS.-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Concejales/Concejalas de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a veintisiete de agosto de dos mil veinte, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/207.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

- Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno, en base a los informes justificativos presentados al respecto por los Concejales Delegados de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, con fecha 27 de agosto de 2020, y de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de igual fecha, y que se transcriben a continuación, respectivamente:

"MOTIVACION DE LA URGENCIA

Como consecuencia de la evolución de la pandemia del COVID 19 en la Comunidad de Madrid, y dentro de las medidas que se puedan adoptar en este Municipio para frenar en la medida de lo posible la pandemia, con fecha 27 de agosto de 2020, se han propuesto por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, una serie de medidas previsoras ante el incremento de transmisión del COVID 19, en el término municipal en materia de movilidad, debiendo adoptarse dichas medidas con la máxima celeridad posible.

Alcorcón, 27 de agosto de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ, el día 27/08/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II – 2014."

"MOTIVACION DE LA URGENCIA

Como consecuencia de la evolución de la pandemia del COVID 19 en la Comunidad de Madrid y más concretamente en la ciudad de Alcorcón y en aras a evitar posibles riesgos de contagios que pongan en riesgo la salud de nuestros vecinos, se ha procedido a aprobar, el 26 de agosto de 2020, Decreto de la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal acordando la clausura y cierre, con carácter extraordinario, de todas las zonas infantiles y áreas deportivas abiertas dependientes de dicha Concejalía, así como mantener igualmente cerradas todas las demás zonas infantiles y deportivas ya clausuradas, también dependientes de la Concejalía Parques, Jardines y Protección Animal por las razones de salud pública ya argumentadas.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2020.08.27. 12:06:31."

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

2/208.- APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A MEDIDAS URGENTES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE POR LA SITUACIÓN DE COVID-19.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejale Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr.



Carretero Rodríguez, de fecha 27 de agosto de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES EN RELACIÓN A MEDIDAS URGENTES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE POR LA SITUACIÓN DE COVID-19

1. OBJETO.

Tras la finalización del Estado de Alarma que tuvo lugar el 21 de junio de 2020 y reanudación de la actividad y movilidad ciudadana en una nueva realidad, se ha producido un paulatino incremento en los indicadores de contagios, hospitalización, etc. a consecuencia de la pandemia por el COVID-19, habiendo alcanzado actualmente una situación en la que hace necesario la implementación de nuevas medidas de movilidad sostenible encaminadas a garantizar la distancia de seguridad interpersonal y favorecer la movilidad peatonal, ciclista y en transporte público en adecuadas condiciones sanitarias.

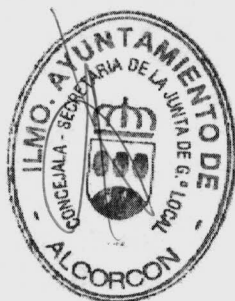
2. CIRCULACIÓN PEATONAL

En el caso de aquellas aceras cuya anchura sea inferior a tres metros, cuando se produjera el cruce entre dos personas, no se podría mantener la separación mínima de seguridad de dos metros, por lo que se recomienda que el tránsito peatonal se realice de la siguiente forma:

- ✓ En calles con un único sentido de circulación, con independencia del número de carriles (del tráfico), los peatones circularán por distintas aceras en función de su sentido de la circulación, es decir, circularán por la acera de la derecha si van en el mismo sentido del tráfico y por la izquierda si se circula en sentido contrario al tráfico.
- ✓ En calles con más de un sentido de circulación con independencia del número de carriles (del tráfico) en cada sentido, los peatones circularán en el mismo sentido que el tráfico y en la acera más próxima.
- ✓ En el caso de querer acceder a un local o establecimiento abierto, se deberá circular por la acera indicada en los puntos anteriores, debiendo cruzar por el paso de peatones más próximo al establecimiento, aunque este sea posterior al mismo, o bien, cruzar si las condiciones de seguridad lo permiten a la altura del establecimiento y perpendicularmente a la calzada.

Esta situación se produce, por ejemplo, en los pasos inferiores de la línea de cercanías C-5 con Avda. Retamas, Avda. de Móstoles, Calle Argentina y además en el puente sobre la A-5 sentido Tres Aguas.

- ✓ Se recomienda evitar el tránsito peatonal por las pasarelas de la línea de cercanías C-5, pasarela de la A-5 a la altura de la calle Bellas Vistas o la pasarela del parque de las Presillas, aun con el perjuicio que suponga alargar recorridos. En este último caso (pasarela de las presillas) para acceder al parque deberán cerciorarse de la no existencia de peatones en sentido contrario.
- ✓ Con independencia de lo indicado anteriormente se deben mantener en todo momento las restricciones y limitaciones establecidas por el Gobierno de España.



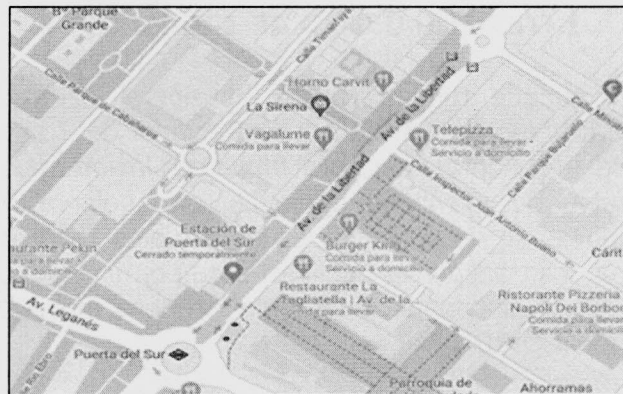
3. PEATONALIZACIÓN TEMPORAL DE CALLES

Complementariamente con los puntos anteriores, se ha decidido la peatonalización temporal de tres tramos de calles, durante los fines de semanas y/o festivos desde las 07:00 horas a las 23:00 horas, para que los ciudadanos puedan circular libremente por un vial de mayor anchura favoreciendo la distancia interpersonal. El inicio de esta medida comenzará a las 07:00 de este sábado 29 agosto, y los tramos aprobados son los siguientes:

1.- Calle Carballino, entre Avenida de Alcalde José Aranda y Calle Parque Grande (la misma zona que se destina habitualmente al mercadillo de los martes). No hay afección a líneas de autobús.



2.- Avenida de la Libertad, entre Avenida de Leganés y Calle Ministro Fernández Ordóñez, en ambos sentidos (no se cerrará el tráfico en ninguna de las glorietas). La línea de autobús L2 se desplaza a la Avenida del Pinar.



3.- Ronda de las Naciones Unidas entre Calle Mestizaje hasta la última glorieta sentido Calle Martín Luther King, en ambos sentidos, para uso de ciclistas incluyendo las glorietas para favorecer los cambios de sentidos. No hay afección a autobús.





4. MANTENER LA APERTURA DE PARQUES Y ZONAS VERDES

Se considera conveniente desde el punto de vista técnico de la movilidad peatonal y/o ciclista, y siempre que del mismo modo lo indiquen los técnicos de parques y jardines, mantener la apertura de grandes parques y zonas verdes, asegurándose sin embargo que se mantienen cerrados los parques infantiles, áreas biosaludables para mayores y zonas deportivas que hubiesen en dichos parques y/o en el viario público, para favorecer las actividades de paseo y deportivas, con el fin de evitar aglomeraciones y manteniendo en todo momento las restricciones y limitaciones establecidas por otras Administraciones.

5. MOVILIDAD CICLISTA SUPRAMUNICIPAL

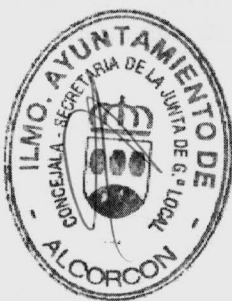
En lo referente a la conexión mediante vías ciclistas con otros municipios colindantes a Alcorcón, aspecto muy importante para favorecer la intermodalidad con el transporte público, se recordará a la Comunidad de Madrid que, dadas las actuales circunstancias de pandemia y el valor estratégico que tiene la bicicleta en esta situación, dé un impulso decisivo al Plan Estratégico de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid que impulsa el Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid.

6. INTERMODALIDAD DE TRANSPORTE

Aunque tengan carácter temporal dadas las actuales circunstancias sanitarias, recordar al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid y a Renfe, que para favorecer la intermodalidad de las bicicletas y/o vehículos de movilidad personal (en adelante VMP) con otros modos de transporte, se debe flexibilizar las actuales condiciones para llevar bicicletas o VMP en los transportes públicos, para permitir una utilización más frecuente por parte de la ciudadanía facilitando la nueva movilidad que es clave en la lucha contra el COVID 19.

7. LIMITACIONES DE VELOCIDAD

Con carácter general, el límite máximo de velocidad a que podrán circular los vehículos por vías urbanas será el establecido en el Reglamento General de Circulación.



Transitoriamente y hasta que se apruebe reglamentación municipal al respecto, para todas las vías de un único carril por sentido en la ciudad esta velocidad máxima queda fijada en 30 km/h, sin perjuicio para lo establecido en las calles peatonales, residenciales y zonas de coexistencia de diferentes tipos de usuarios. A los efectos de contabilizar el número de carriles por sentido de un viario para la aplicación de este artículo, no se consideran carril de circulación los reservados para determinados vehículos (bus, taxi, bici, etc.).

Es cuanto se tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local.
En Alcorcón, a fecha de la firma.

EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, firmado por EDUARDO PÉREZ DE ARENAZA TORROJA – AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN el día 27/08/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II – 2014.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ, el día 27/08/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II – 2014.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de mayo de 2020, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES EN RELACIÓN A MEDIDAS URGENTES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE POR LA SITUACIÓN DE COVID-19 EN LA CIUDAD DE ALCORCÓN

Se recibe traslado del expediente de referencia al objeto de la emisión de informe, que incorpora PROPUESTA DE MEDIDAS URGENTES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE POR LA SITUACIÓN DE COVID-19 EN LA CIUDAD DE ALCORCÓN EN LA CIUDAD DE ALCORCÓN, suscrita por la Sr. Concejala Delegada de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables de 27 de agosto del corriente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La proposición que se eleva tiene su fundamento en las potestades que corresponden al municipio de autoorganización y de programación y planificación, previstas en el artículo 4.1 letras a) y c) respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su calidad de Administración Pública Territorial, dentro del ámbito de sus competencias. En este supuesto en materia de protección de la salubridad pública (art. 25,1. letra j) LBRL), de los ciudadanos en general.

Su formulación ha sido delegada por la Alcaldesa mediante su Decreto emitido el 17 de junio de 2019 a la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.

El conjunto de medidas previsoras ante el incremento de transmisión del COVID-19 en el término municipal en materia de movilidad, debe considerarse como una directriz general de la acción del gobierno, función que corresponde



desempeñar a la Alcaldía –Presidencia conforme prescribe el artículo 124.4. b) de la LBRL.

En este supuesto y atendiendo a las funciones de asistencia colegiada en la función de dirección política de la Alcaldesa que le atribuye el artículo 126 de la LBRL, este órgano ya adoptó en su sesión 27 de julio de 2020, acuerdo en orden a la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL ANTE INCREMENTO DE TRANSMISIÓN DE COVID 19 EN LA CIUDAD DE ALCORCÓN y anteriormente, en el mes de marzo, la constitución del Comité Municipal de Prevención, Protección y Seguimiento del COVID-19 y, por lo tanto, parece oportuno que se remita al mismo órgano la aprobación de la Propuesta de Medidas elaborado por el Sr. Concejal.

Es cuanto tengo que informar a 27 de mayo de 2020
EL JEFE DE LETRADOS, Fdo. Julio Montero González.”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la proposición emitida por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, de fecha 27 de agosto de los corrientes, y que ha sido transcrita en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

3/209.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO EMITIDO CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020 CLAUSURANDO Y CERRANDO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, TODAS LAS ÁREAS INFANTILES Y DEPORTIVAS Y MANTENIENDO LAS YA CLAUSURADAS.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 27 de agosto de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACION DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 26 de agosto de 2020 se ha procedido a aprobar Decreto por la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal clausurando y cerrando, con carácter extraordinario, todas las áreas infantiles y deportivas abiertas dependientes de la misma, manteniendo igualmente cerradas todas las demás áreas de juegos infantiles y deportivas, ya clausuradas, también dependiente de esta Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal.



EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, fecha: 2020.08.27. 12:07:08."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en el presente expediente:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, de fecha 27 de agosto de los corrientes, y que ha sido transcrito en el presente acuerdo, relativo a "Decreto por el que se ordena la clausura y cierre, con carácter extraordinario de las áreas de juegos infantiles y deportivas situadas en las vías y parques públicos de Alcorcón", y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PRIMERO Y UNICO: Proceder a la clausura y cierre, con carácter extraordinario, de todas las áreas de juegos infantiles y deportivas anteriormente relacionadas, así como mantener igualmente cerradas todas las demás áreas de juegos infantiles y deportivas situadas en las vías y parques públicos dependientes de la Concejalía Parques, Jardines y Protección Animal, con la finalidad de evitar posibles focos de infección a través de su uso y proteger la salud de la población."

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las catorce horas y diecinueve minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/216 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **9 de septiembre de 2020**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 10 de septiembre de 2020.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

